

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

**RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 47**  
De 10 de mayo de 2016

Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Amador, en su condición de administradores del Museo de la Biodiversidad de Panamá, a efectos de otorgarle una donación con el propósito de apoyar la construcción, el desarrollo e instalación de las exhibiciones de la Fase B del Biomuseo

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas, establece las funciones y competencias de planificación y políticas económicas, la programación de las inversiones públicas y la estrategia social; el diseño y ejecución de las directrices generales y las tareas específicas del gobierno sobre Hacienda y Tesorería Nacional; la elaboración, ejecución y control del Presupuesto General del Estado; el crédito público y la modernización del Estado, así como la elaboración y ejecución de la programación financiera del Estado;

Que el Acta 04-16 del 16 de febrero de 2016, autoriza al vicepresidente y representante legal de la Fundación Amador, en su condición de administradores del Museo de la Biodiversidad de Panamá, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas, formal solicitud de una donación, con el propósito de que se apoye la construcción, el desarrollo e instalación de las exhibiciones

de la Fase B del Biomuseo, a ejecutarse en el periodo 2016-2018, por la suma de dieciocho millones de balboas con 00/100 (B/.18 000 000.00);

Que esta solicitud busca asegurar la terminación de la Fase B del Biomuseo, que contempla la construcción de cuatro nuevos espacios de exhibiciones y la infraestructura de apoyo. Este aporte permitirá la instalación de tres exhibiciones permanentes, el Parque Botánico y el Solarium, según se detalla a continuación:

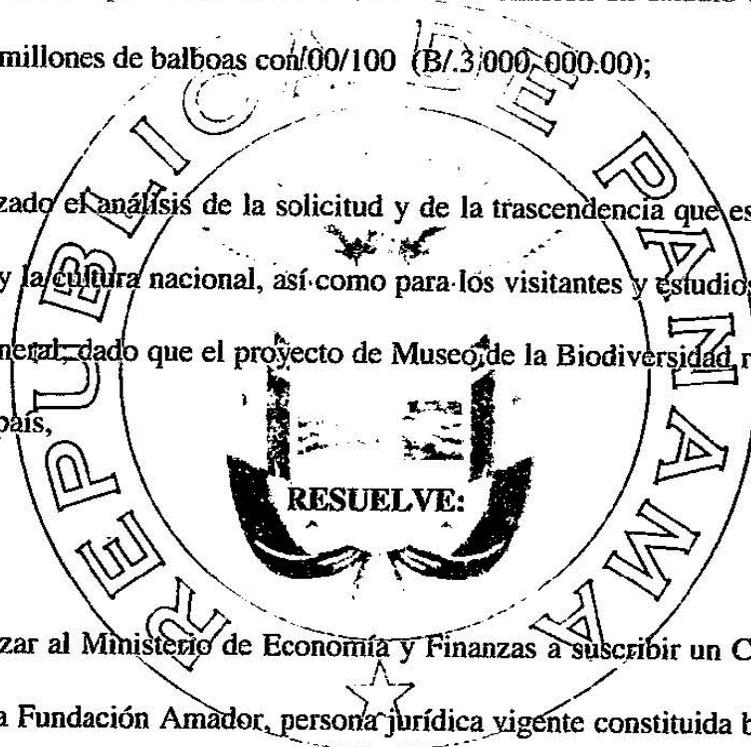
1. Océanos divididos, con sus múltiples acuarios, donde se destaca el surgimiento del Istmo de Panamá y su impacto global en el planeta, separando un océano en dos Atlántico y Pacífico;
2. La Red Viviente, que habla de la interrelación que existe entre los ecosistemas terrestres y las especies que los componen;
3. Panamá es Museo, con la que se espera promover el turismo a nivel nacional y reactivar el interés por nuestros sitios patrimoniales;
4. Parque Botánico, un espacio de vegetación gratuita que se puede considerar un museo viviente al aire libre. Las plantas de este parque son una muestra de la biodiversidad vegetal de Panamá y del mundo; y
5. Adecuación de infraestructura con espacios auxiliares para la operación del museo, con un salón de conferencias y eventos.

Que según se indica en el legajo petitorio entre los objetivos del Biomuseo está el concienciar a la sociedad panameña, y a los visitantes en general, sobre la importancia de la biodiversidad y su conservación, así como servir de herramienta educativa, mediante el uso del contenido de sus exhibiciones y de su parque botánico, sensibilizando a las nuevas generaciones de panameños sobre la herencia natural de Panamá, fortaleciendo de esta forma las bases de nuestra identidad;

Que los resultados esperados en términos cualitativos y cuantitativos, en cuanto a la donación requerida al Estado, busca asegurar la construcción, el desarrollo e instalación de las exhibiciones de la Fase B del Biomuseo, la operatividad de la infraestructura y equipamiento del museo, tal como se indica en párrafos anteriores;

Que el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que la donación de bienes por parte del Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de asociaciones sin fines de lucro será aprobada por la autoridad competente; que según se describe en el numeral 6 del artículo 2 de esta Ley, por la cuantía del bien corresponde le Consejo de Gabinete la aprobación de la solicitud de donación en estudio dado que la misma sobrepasa los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3.000.000.00);

Que una vez realizado el análisis de la solicitud y de la trascendencia que este representa tanto para la educación y la cultura nacional, así como para los visitantes y estudiosos de la evolución del universo en general, dado que el proyecto de Museo de la Biodiversidad representa un icono para la imagen de país,



**Artículo 1.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Amador, persona jurídica vigente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, al documento 188926, imagen 1, ficha S.C.17088, de la Sección de Personas (común), del Registro Público de Panamá, con personería jurídica aprobada por el Ministerio de Gobierno a través de Resuelto N.º446-PJ-247 de 21 de diciembre de 2000, en su calidad de administradores del Museo de la Biodiversidad, a fin de otorgar una donación, con el propósito de apoyar la construcción, el desarrollo e instalación de las exhibiciones de la Fase B del Biomuseo, por el monto de dieciocho millones balboas con 00/100 (B/.18 000 000.00), que será desembolsado de conformidad con el cronograma de ejecución del proyecto presentado por dicha asociación sin fines de lucro.

**Artículo 2.** El monto de dieciocho millones de balboas con 00/100 (B/.18 000 000.00), que hace el Ministerio de Economía y Finanzas, a la Fundación Amador, como una donación para el Museo de la Biodiversidad, que formará parte del Fondo del Fideicomiso N.º96-02, como parte de los bienes fideicomitidos. Estos serán utilizados para las obras que se describen a continuación:

1. Océanos divididos, con sus múltiples acuarios, donde se destaca el surgimiento del Istmo de Panamá y su impacto global en el planeta, separando un océano en dos Atlántico y Pacífico;
2. La Red Viviente, que habla de la interrelación que existe entre los ecosistemas terrestres y las especies que los componen;
3. Panamá es Museo, con la que se espera promover el turismo a nivel nacional y reactivar el interés por nuestros sitios patrimoniales;
4. Parque Botánico, un espacio de vegetación gratuita que se puede considerar un museo viviente al aire libre. Las plantas de este parque son una muestra de la biodiversidad vegetal de Panamá y del mundo; y
5. Adecuación de infraestructura con espacios auxiliares para la operación del museo, con un salón de conferencias y eventos.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; numeral 6 del artículo 2 y artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año de dos mil dieciséis (2016).

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

  
**MILTON HENRÍQUEZ SASSO**

La ministra de Relaciones Exteriores,

  
**ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,

  
**DULCIDIO DE LA GUARDIA**

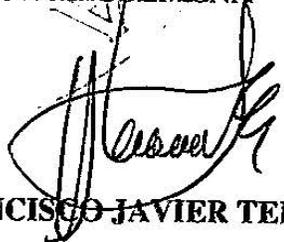
La ministra de Educación,

  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,

  
**RAMÓN AROSEMENA**

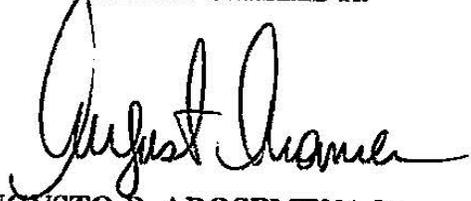
El ministro de Salud,

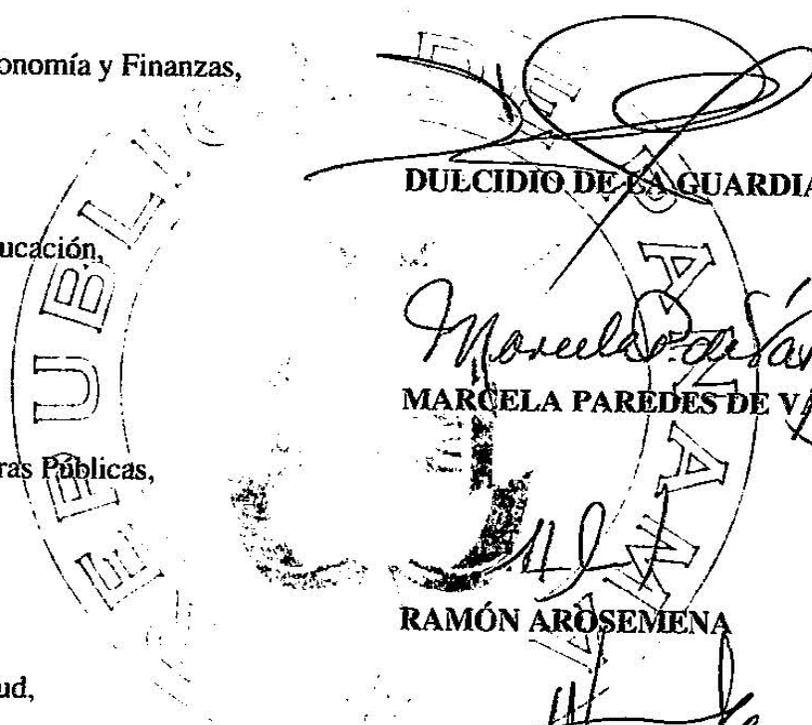
  
**FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
**LUIS ERNESTO CARLES R.**

El ministro de Comercio e Industrias,

  
**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**



El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

  
MARIO ETCHELECU A.

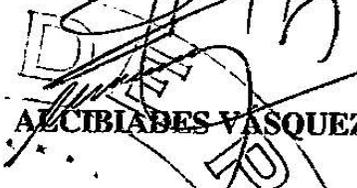
El ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
JORGE ARANGO.

El ministro de Desarrollo Social,

  
ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

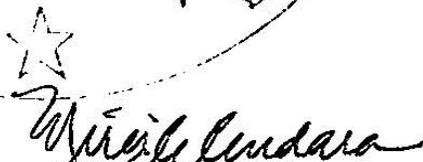
El ministro para Asuntos del Canal,

  
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

  
RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente

  
MIRIAM LENDARA

  
ÁLVARO ALEMÁN H.  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete